



NACIONAL



**Resolución 160/2001**

**SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)**

2º Congreso Latino-americano y 5º Simposio Nacional de Prevención y Educación para la Salud Bucal -- Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 04/07/2001; Publicado en: Boletín Oficial 10/07/2001

VISTO el Expediente N° 2002-2189.01.3 del Registro del MINISTERIO DE SALUD por medio de la cual tramita la presentación efectuada por la Confederación Odontológica de la República Argentina, donde solicita que se declare de interés nacional al "2º Congreso Latinoamericano y 5º Simposio Nacional de Prevención y Educación para la Salud Bucal", y

CONSIDERANDO:

Que el "2º Congreso Latinoamericano y 5º Simposio Nacional de Prevención y Educación para la Salud Bucal", ha sido desarrollado con la finalidad de promover la prevención en todas sus áreas, contando para ello con la participación de destacados profesionales provenientes de nuestro país y del exterior.

Que en el mismo se han presentado las últimas técnicas, productos y soluciones en programas preventivos, contribuyendo con ello al desarrollo de la cultura, la ciencia y la tecnología a nivel nacional.

Que este tipo de reuniones contribuye a la actualización científica y técnica de los profesionales participantes, con el consecuente beneficio de la población en general.

Que los MINISTERIOS DE SALUD y DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, han tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION  
RESUELVE:**

Artículo 1º - Considérese declarado de interés nacional al "2º Congreso Latino-americano y 5º Simposio Nacional de Prevención y Educación para la Salud Bucal", realizado entre los días 25 y 28 de abril de 2001, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º - La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Nicolás V. Gallo.

